



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 062 - 2013/MPH-CZ

Caraz, 11 de Junio del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 10 de Junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 050-2013-MPH/PPM, de fecha 07 de Junio del 2013, El Procurador Público Municipal, solicita autorización para formular demanda indemnizatoria por daños y perjuicios, mediante los cuales la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento de esta Municipalidad, informa sobre los daños mecánicos ocasionados en la unidad vehicular camioneta Nissan Navarra de placa EUA-228, asignada a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; precisando que: 1) La Corporación SINAI S.A.C., mediante Informe Técnico N° 008-2013-CORP.SINAI S.A.C., emite un informe señalando los daños producidos en la Unidad Vehicular, los cuales según el referido informe, fueron causados por negligencia del anterior mecánico quien tuvo a su cargo la reparación y que la pieza dañada ha sido forzada en su funcionamiento; 2) Que, el costo a que ascendería los gastos, según el Informe N° 121-2013-MPH-CZ/A/GM/GAF/UPyM, emitido por la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, asciende a la suma de S/. 3,200.00 Nuevos Soles, suma que al haber sido cubierto por la Municipalidad, según la Orden de Compra girada a la Corporación SINAI S.A.C., el día 26 de marzo del año en curso, debe ser resarcida de alguna manera a la Municipalidad; 3) Que, mediante el Informe N° 049-2013-MPH-CZ/A/GM/GAF/UPyM, emitido por la Unidad de Patrimonio y Mantenimiento, refiere que la reparación anterior de la camioneta en mención, fue desarrollada por el señor Rodríguez Morales Marco Antonio, según consta en la Orden de Prestación de Servicios N° 2383 de fecha 28 de Diciembre del 2012, por el costo de S/. 849.60 y 00/100 Nuevos Soles y que fuera anulada posteriormente, en vista de la conformidad del servicio, por el área usuaria. Por lo Expuesto: Esta Procuraduría Municipal, solicita la Autorización respectiva a fin de iniciar acciones legales, correspondientes, como es la indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual.





Municipalidad Provincial de Huaylas

Que, mediante dispensa de trámite, el regidor Roger Torres Alegre, solicita que el Concejo Municipal apruebe la Autorización al Procurador Público Municipal, a fin de iniciar acciones legales, correspondientes, como es la indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual, para los que resulten responsables sobre los daños mecánicos ocasionados en la unidad vehicular camioneta Nissan Navarra de placa EUA-228, asignada a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, a fin de iniciar acciones legales, correspondientes, como es la indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual, para los que resulten responsables sobre los daños mecánicos ocasionados en la unidad vehicular camioneta Nissan Navarra de placa EUA-228, asignada a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo aprobado en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL